



Secretaría Regional Ministerial
De Transportes y Telecomunicaciones
Región de Atacama

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 958 /

COPIAPÓ, 31 de agosto de 2011

VISTO: Lo dispuesto en el artículo N°s 102, 118 y 166 de la Ley N° 18.290, publicada en el Diario Oficial del 07 de Febrero de 1984:

CONSIDERANDO:

La solicitud de la Sra. Pamela Urqueta Carin, y visación de la S.I.A.T Atacama de Carabineros.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, la suspensión de tránsito en media Calzada y en forma temporal en vías de la comuna de Copiapó, en la fecha y condiciones que a continuación se indica:

a) TRAMOS A UTILIZAR	b) FECHA DE SUSPENSIÓN:	c) MOTIVO:
Inicio: Jardín Los Aromos 1751 – Estadio – Copayapu – Colipi – Los Carreras – Chacabuco – Copayapu.	<u>Jueves 1 de Septiembre 2011</u> <u>Desde las 16:00 hrs. a 16:45 hrs.</u>	Actividad de comparsa de Aniversario Jardín Infantil.

d) **VARIANTE LOC. COLEC.:** No hay

2.- Los organizadores de la referida actividad, deberán adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo del mismo, evitando la comisión de hechos que atenten contra la propiedad pública y privada o que alteren gravemente el orden público, como asimismo, a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que le fuese requerida por los Tribunales Ordinarios de Justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo del referido evento.

3.- Al término de los plazos indicados, se deberá dejar expedito y libre el tránsito.

4.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de esta Resolución, en las normas legales y reglamentarias vigentes, debiendo denunciar cualquier infracción al Juzgado de Policía Local correspondiente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

ALBERTO BARRIONUEVO PINTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE ATACAMA

ABP/PLC/plc